



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Suspende aplicación Art. 1° inc RD 2025-977 (susp agente Sosa JC)

---

EX-2022-01042666- -UNC-AVG#FL

VISTO:

La RD 2025-977-E-UNC-DEC#FL que impone diez días de suspensión al agente Sr. JUAN CARLOS SOSA (Leg. Univ. N° 44.824), por haber quedado incurso en las siguientes irregularidades conforme la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 09/2012 – T.O. RR N° 1303/2021– Reglamento de Investigaciones Administrativas, artículo 5 INC. a) que remite al art. 142 del CCT 366/06,

Y CONSIDERANDO:

Que al momento de el dictado de la RD 2025-977-E-UNC-DEC#FL el agente Sr. Juan Carlos Sosa reviste la condición de delegado gremial del personal no docente de esta casa, según surge de la nota enviada a este Decanato por parte de las autoridades de la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “General José de San Martín” a orden #177, por lo que se encuentra amparado por tutela gremial (Art. 47/52 Ley 23551),

Que los trabajadores amparados por las garantías previstas en los artículos 40, 48 y 50 de la ley, no podrán ser suspendidos, despedidos ni con relación a ellos podrán modificarse las condiciones de trabajo, si no mediare resolución judicial previa que los excluya de la garantía, conforme al procedimiento establecido en el artículo 47,

Y el DDAJ-2025-76791-E-UNC-DGAJ#SG, a orden #172,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Suspender la aplicación del Art. 1° inc C) de la RD 2025-977-E-UNC-DEC#FL.

Art. 2°.- Solicitar al Señor Rector que encomiende a la Dirección General de Asuntos Jurídicos - Área Judiciales, a tramitar la respectiva exclusión de tutela sindical por vía judicial en los términos de la Ley 23.551.

Art. 3°.- Comuníquese, notifíquese y de forma.-